



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

DECIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL

ACTA NÚMERO: CTM/SE/12/22/09/2017

Otzoloapan, México a veintidós de Septiembre de dos mil diecisiete, siendo las 14:00 horas, reunidos en la oficina que ocupa la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Ocotlán, ubicada en el interior del Palacio Municipal, Plaza de la Constitución s/n, Colonia Centro, Ocotlán, Estado de México, los CC.: C. Agustín Benítez López, Secretario del H. Ayuntamiento de Ocotlán y Presidente del Comité de Transparencia Municipal; el C. Alfredo Bucio Birruete, Contralor Municipal; el C. Elim Emmanuel Aguilar Ortega, Titular de la Unidad de Transparencia Municipal; y la C. Silvia Mondragón García encargada de la Protección de Datos Personales todos ellos, integrantes del H. Comité de Transparencia, reunidos con el objetivo de llevar a cabo la DECIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA, al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista de asistencia y declaración de quórum legal;
- II. Declaración de apertura de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia Municipal dos mil diecisiete.
- III. Punto de acuerdo mediante el cual se presenta para su análisis, y en su caso aprobación de la clasificación de información como confidencial, respecto de la entrega en versión pública que se publicará para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia en la fracción correspondiente "la información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado" (referente a clasificar los datos personales: La edad, la Clave Única del Registro de Población (CURP), el estado civil, los números telefónicos particulares y la dirección que se encuentra en cada uno de los Curriculum Vitae de los servidores públicos municipales de Ocotlán.)
- IV. Punto de acuerdo mediante el cual se presenta para su análisis y en su caso aprobación de la clasificación de información como Reservada; concerniente en materia de seguridad pública como lo es el estado de fuerza del municipio y se entregue en versión pública información que contenga datos de (Nombre de los integrantes del estado de fuerza del municipio de Ocotlán, El padrón vehicular para el servicio de seguridad pública y/o preventiva y La nómina de los integrantes del cuerpo policiaco.
- V. Punto de acuerdo mediante el cual se presenta para su análisis y en su caso aprobación la entrega de oficios a las dependencias que brindan trámites y servicios a la población, para solicitar "las cedulas de bases de datos (CBD) que generen" por cada servicio que brindan, esto a fin de generar sus respectivos Avisos de Privacidad y poder dar cabal cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México vigente.
- VI. Clausura de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria.



PUNTO 1.- Pase de lista y declaratoria de quorum legal para la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia Municipal.

En uso de la palabra, el Presidente del Comité de Transparencia instruye al Titular de la Unidad de Transparencia Municipal para que proceda a desahogar los puntos que integran el Orden del día.

Acto seguido, el Titular de la Unidad de Transparencia para cumplimiento al punto **UNO**, hace el pase de lista a los presentes e informa al Presidente que se encuentran todos los integrantes convocados, por lo que existe el quorum legal para desarrollar la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia.

PUNTO 2.- El Presidente, por lo anterior informado, declara abierta la presente Sesión, agotando el Punto DOS, e instruye al Titular de la Unidad de Transparencia Municipal a continuar el desahogo de la Sesión.

PUNTO 3.- Punto de acuerdo mediante el cual se presenta para su análisis, y en su caso aprobación de la clasificación de información como confidencial, respecto de la entrega en versión pública que se publicará para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia en la fracción correspondiente "la información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado" (referente a clasificar los datos personales: La edad, la Clave Única del Registro de Población (CURP), el estado civil, los números telefónicos particulares y la dirección que se encuentra en cada uno de los Curriculum Vitae de los servidores públicos municipales de Oztoloapan.)

En uso de la palabra, el Titular de la Unidad de Transparencia Municipal comenta lo siguiente: Con fundamento en los artículos 3 fracción XXXIII, 125, 129, 132, 134, 135, 136, 139, 140, 141, 142 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios vigente; y Primero, Segundo, Cuarto, Quinto, Séptimo, Noveno y Décimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Y en atención a la solicitud al Comité de Transparencia Municipal por parte del C. José Vargas Jaramillo, Jefe de Personal del H. Ayuntamiento de Oztoloapan (quien se encuentra presente en esta sesión) al amparo del oficio OTZ/DADMON/15/09/2017/012 en el que solicita la clasificación de Información en modalidad de Confidencial de manera parcial y se apruebe las versiones públicas de cada uno de los Curriculum Vitae de los servidores públicos municipales en razón de que contiene datos personales.

Derivado del análisis del documento de referencia, el Comité de Transparencia verifica que en los mismos, obran datos cuyo acceso debe ser restringido por ser datos personales de carácter confidencial como lo son: la edad, la Clave Única del Registro de Población (CURP), el estado civil, los números telefónicos particulares y la dirección particular, ya que de hacerse públicos afectaría su intimidad y/o vida privada.

Dicho lo anterior, el Presidente del Comité de Transparencia Municipal instruye al C. Elim Emmanuel Aguilar Ortega, Titular de la Unidad de Transparencia Municipal para que recabe la votación respecto al punto de acuerdo propuesto: por lo que **solicita a los presentes** se sirvan manifestar su voluntad levantando la mano derecha los que estén a favor de **clasificar la información como confidencial de manera parcial y se apruebe las versiones públicas de cada uno de los Curriculum Vitae de los servidores públicos municipales** en razón de que contiene datos personales, los que estén en contra, y quienes se abstengan; hecha la votación se plasma de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO	VOTO	ABSTENCIONES
C. Agustín Benítez López	Presidente del Comité de Transparencia (Secretario del H. Ayuntamiento de Ocotlán)	A favor	0
C. Alfredo Bucio Birruete	Contralor Municipal	A favor	0
Lic. Elim Emmanuel Aguilar Ortega	Titular de la Unidad de Transparencia Municipal	A favor	0
Lic. Psic. Silvia Mondragón García	Encargada de la Protección de Datos Personales del Ayuntamiento de Ocotlán	A favor	0

En consecuencia, el Titular de la Unidad de Transparencia precisa que los votos emitidos son: cuatro a favor, cero en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **unanimidad** de votos el acuerdo **TRES** y determina que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, procede la entrega de la documentación en versión pública y se clasifica la información como confidencial por un periodo de 6 años (hasta el año 2023) de conformidad con el Artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

PUNTO 4.- Punto de acuerdo mediante el cual se presenta para su análisis y en su caso aprobación de la clasificación de información como Reservada; concerniente en materia de seguridad pública como lo es el estado de fuerza del municipio y se entregue en versión pública información que contenga datos de (Nombre de los integrantes del estado de fuerza del municipio de Ocotlán, El padrón vehicular para el servicio de seguridad pública y/o preventiva y La nómina de los integrantes del cuerpo policiaco.

En uso de la palabra, el Titular de la Unidad de Transparencia Municipal comenta lo siguiente: Con fundamento en los artículos 3 fracción XXXIII, 47,122, 125,126, 129, 132, 134, 135, 136, 139, 140 fracciones I y IV, 141, 142 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios vigente. Y en atención a la solicitud al Comité de Transparencia Municipal por parte del C. Erik Salvador Vidal, Encargado de Despacho de la Dirección de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento de Ocotlán (quien se encuentra presente en esta sesión) al amparo del oficio OTZ/SPM/08/09/2017/021 en el que solicita la clasificación de Información en modalidad de Reservada de manera total y se aprueben las versiones públicas



por contener datos concernientes en materia de seguridad pública y se testen los datos contenidos en los documentos que obran dentro de las dependencias de tesorería referente a la nómina de los integrantes del cuerpo policiaco, El padrón vehicular para el servicio de seguridad pública y los nombres de los integrantes del estado de fuerza del municipio de Ootzoloapan.

Derivado del análisis a lo solicitado el comité de Transparencia verifica que en los mismos obran datos cuyo acceso debe ser restringido por ser datos personales de carácter Reservada y compromete la seguridad pública y pone en riesgo la vida, la seguridad o la salud de una persona física, por lo que es necesario limitar la publicación de la información en materia de seguridad pública para la preservación el orden y la paz pública.

Dicho lo anterior, el Presidente del Comité, instruye al C. Elim Emmanuel Aguilar Ortega, Titular de la Unidad de Transparencia Municipal para que recabe la votación respecto al punto de acuerdo propuesto: por lo que solicita a los presentes se sirvan manifestar su voluntad levantando la mano derecha los que estén a favor, los que estén en contra, y quienes se abstenga; hecha la votación se plasma de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO	VOTO	ABSTENCIONES
C. Agustín Benítez López	Presidente del Comité de transparencia (Secretario del H. Ayuntamiento de Ootzoloapan)	A favor	0
C. Alfredo Bucio Birruete	Contralor Municipal	A favor	0
Lic. Elim Emmanuel Aguilar Ortega	Titular de la Unidad de Información Municipal	A favor	0
Lic. Psic. Silvia Mondragón García	Encargada de la Protección de Datos Personales del Ayuntamiento de Ootzoloapan	A favor	0

En consecuencia, el Titular de la Unidad de Transparencia precisa que los votos emitidos son: cuatro a favor, cero en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **unanimidad** de votos el acuerdo **CUATRO**. Y determinan que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, procede la entrega de la documentación en versión publica y se clasifica la información como **reservada** por un periodo de 5 años (hasta el año 2022) de conformidad con el Artículo 126, 140 fracción I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

PUNTO 5.- Punto de acuerdo mediante el cual se presenta para su análisis y en su caso aprobación la entrega de oficios a las dependencias que brindan trámites y servicios a la población, para solicitar "las Cédulas de Bases de Datos (CBD) que generen" por cada servicio que brindan, esto a fin de generar sus respectivos Avisos de Privacidad y poder dar cabal cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México vigente.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OTZOLOAPAN MEXICO

2016-2018

Mi
Compromiso
es Ayudarte

El presidente del Comité de Transparencia cede el uso de la palabra a la Lic. En Psic. Silvia Mondragón García encargada de la Protección de Datos Personales en el H. Ayuntamiento de Ootzoloapan.

Con el objetivo de dar cabal cumplimiento con fundamento en los artículos 4 fracción VI, 35, 36, 37 fracción II y 38 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México vigente, se solicita la APROBACION de entrega de oficios a las dependencias que brindan trámites y servicios a la población para solicitar las cédulas de bases de datos que generen por cada servicio que brindan, esto a fin de generar sus respectivos avisos de privacidad y poder cumplir en tiempo y forma con la Ley ya mencionada.

Dicho lo anterior, el Presidente del Comité instruye al C. Elim Emmanuel Aguilar Ortega, Titular de la Unidad Municipal de Transparencia para que recabe la votación respecto al punto de acuerdo propuesto: por lo que solicita a los presentes se sirvan manifestar su voluntad levantando la mano derecha los que estén a favor, los que estén en contra, y quienes se abstenga; hecha la votación se plasma de la siguiente manera:

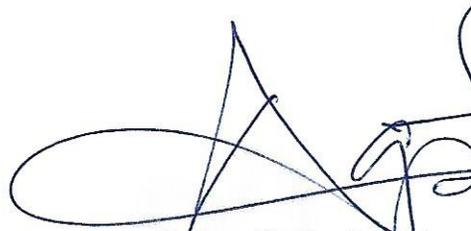
NOMBRE	CARGO	VOTO	ABSTENCIONES
C. Agustín Benítez López	Presidente del Comité de Transparencia (Secretario del H. Ayuntamiento)	A favor	0
C. Alfredo Bucio Birruete	Contralor Municipal	A favor	0
C. Elim Emmanuel Aguilar Ortega	Titular de la Unidad de Transparencia Municipal	A favor	0
Lic en Psic. Silvia Mondragón García	Encargada de la Protección de Datos Personales	A favor	0

En consecuencia, el Titular de la Unidad de Transparencia precisa que los votos emitidos son: cuatro a favor, cero en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **unanimidad** de votos el acuerdo **CINCO**.

ASUNTOS GENERALES. El Presidente del Comité pregunta a los demás integrantes si tuviesen algún punto o asunto general que discutir, no presentándose asuntos de esta índole.

PUNTO 6.- CLAUSURA DE LA DECIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA. Continuando con el orden del día, se hace referencia a la Clausura de la Sesión; por lo que siendo las **15 horas con 48 minutos** del día **veintidós de septiembre de dos mil diecisiete**, el Presidente declara por clausurada la Sesión, dando así por desahogados todos y cada uno de los puntos del orden del día, firmando al calce los que en ella intervinieron.

PROTÉSTANOS LOS NECESARIO

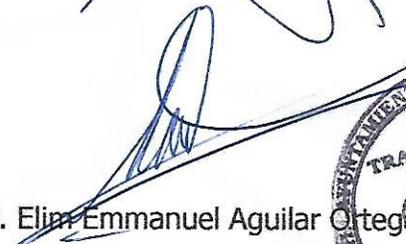


C. Agustín Benítez López

Presidente del Comité de Transparencia Municipal



C. Alfredo Bucio Birruete
Contralor Interno Municipal



C. Elin Emmanuel Aguilar Ortega
Titular de la Unidad Municipal de Información



Lic. En Psic. Silvia Mondragón García

Encargada de la Protección de Datos Personales



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OTZOLOAPAN MEXICO

2016-2018



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Otzoloapan, México a 15 de septiembre de 2017.

OTZ/DADMON/15/09/2017/012

LIC. ELIM EMMANUEL AGUILAR ORTEGA. TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE OTZOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO.

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 3 fracción XXXIII, 125, 129, 132, 134, 135, 136, 139, 140, 141, 142 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios vigente; y Primero, Segundo, Cuarto, Quinto, Séptimo, Noveno y Décimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Y tomando en consideración que, por Prueba de Daño se entenderá: -la- "Responsabilidad de los sujetos obligados de demostrar de manera fundada y motivada que la divulgación de información lesiona el interés jurídicamente protegido por la Ley, y que el menoscabo o daño que puede producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés de conocerla y por consiguiente debe clasificarse como reservada"; me permito SOLICITAR al Comité de Transparencia Municipal, la Clasificación en modalidad de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, por un periodo de 6 años (hasta el año 2023) la que a continuación se menciona, además de aprobar la versión pública de:

ÚNICO.- La edad, la Clave Única del Registro de Población (CURP), el estado civil, los números telefónicos particulares y la dirección que se encuentra en cada uno de los Curriculum Vitae de los servidores públicos municipales de Otzoloapan, Estado de México.

Toda vez que su publicidad en términos del artículo 143 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios vigente, podría comprometer la seguridad e integridad física de los servidores públicos municipales ya que dicha documentación contienen datos identificables respecto a los servidores públicos.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]

C. JOSE VARGAS JARAMILLO

JEFE DE PERSONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE OTZOLOAPAN



Acabo solicitud de clasificación de información



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Otzoloapan, México a 08 de septiembre de 2017.

OTZ/SPM/08/09/2017/021

LIC. ELIM EMMANUEL AGUILAR ORTEGA.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE OTZOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 3 fracción XXXIII, 125, 129, 132, 134, 135, 136, 139, 140 fracciones I y IV, 141, 142 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios vigente; y

Y tomando en consideración que, por *Prueba de Daño* se entenderá: -la- "*Responsabilidad de los sujetos obligados de demostrar de manera fundada y motivada que la divulgación de información lesiona el interés jurídicamente protegido por la Ley, y que el menoscabo o daño que puede producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés de conocerla y por consiguiente debe clasificarse como reservada*"; me permito **SOLICITAR** al Comité de Transparencia Municipal, la **Clasificación en modalidad de INFORMACIÓN RESERVADA**, por un periodo de 5 años (hasta el año 2022) la que a continuación se menciona:

- 1) Nombre de los integrantes del estado de fuerza del municipio de Otzoloapan, Estado de México;
- 2) El padrón vehicular para el servicio de seguridad pública y/o preventiva; y
- 3) La nómina de los integrantes del cuerpo policiaco.

Toda vez que su publicidad en términos del artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios vigente, podría comprometer la seguridad pública del municipio e integridad física de los integrantes del cuerpo policiaco.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE


C. ERIK SALVADOR VIDAL



ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OTZOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OTZOLOAPAN MEXICO

2016-2018



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Recibí convocatoria.
Actuado Bucio B.
19/09/2017

Recibí 19/09/17
Desarrollo de datos personales.

DEPENDENCIA:
SECCIÓN:
ASUNTO:
No. DE OFICIO:

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL
CONVOCATORIA A LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
OTZ/CTM/12SE/19/09/2017/012

CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 47 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios vigente, me permito informarle que el próximo **22 de SEPTIEMBRE**, se llevará a cabo la **DÉCIMA SEGUNDA Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia Municipal, a las 14:00 horas en la Oficina que ocupa la Contraloría Municipal ubicada en Plaza de la Constitución sin número, Colonia Centro, Municipio de Oztoloapan, Estado de México, la que se realizará conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Recibí convocatoria
Secretaria
19/09/2017

- I. Pase de lista de asistencia y declaración de quórum legal;
- II. Declaración de apertura de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia Municipal dos mil diecisiete.
- III. Punto de acuerdo mediante el cual se presenta para su análisis, y en su caso aprobación de la clasificación de información como confidencial, respecto de la entrega en versión pública que se publicará para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia en la fracción correspondiente "la información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado" (referente a clasificar los datos personales: La edad, la Clave Única del Registro de Población (CURP), el estado civil, los números telefónicos particulares y la dirección que se encuentra en cada uno de los Curriculum Vitae de los servidores públicos municipales de Oztoloapan.)
- IV. Punto de acuerdo mediante el cual se presenta para su análisis y en su caso aprobación de la clasificación de información como Reservada; concerniente en materia de seguridad pública como lo es el estado de fuerza del municipio y se entregue en versión pública información que contenga datos de (Nombre de los integrantes del estado de fuerza del municipio de Oztoloapan, El padrón vehicular para el servicio de seguridad pública y/o preventiva y La nómina de los integrantes del cuerpo policiaco.
- V. Punto de acuerdo mediante el cual se presenta para su análisis y en su caso aprobación la entrega de oficios a las dependencias que brindan trámites y servicios a la población, para solicitar "las cédulas de bases de datos (CBD) que generen" por cada servicio que brindan, esto a fin de generar sus respectivos Avisos de Privacidad y poder dar cabal cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México vigente.
- VI. Clausura de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria.

Oztoloapan, Estado de México; a diecinueve de Septiembre de dos mil diecisiete

ATENTAMENTE

LIC. ELIM EMMANUEL AGUILAR ORTEGA.

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE OTZOLOAPAN, MEXICO.

c.c.p. Comité de Transparencia Municipal.

www.ayuntamientootzoloapan.gob.mx

